



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 346-2024-MDC.A

Castilla, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente N°22567-2024, de fecha 12 de julio de 2024, ingresado por los representantes de la JUVECO del AA.HH Independencia de Castilla; Informe N.° 1648-2024-MDC-GDH, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe N° 2387-2024-MDC-OGAJ de fecha 31 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°3912-2024-MDC-OGAYF, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N°1350-2024-MDC-OGPYP, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°3094-2024-MDC-OGPyP-OP, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Proveído S/N emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el reglamento que regula el procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organizaciones sociales y personas naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC, de fecha 30 de setiembre de 2011, establece que la Gerencia de Desarrollo Social (actual Gerencia de Desarrollo Humano), debe suscribir los informes correspondientes y a través de la Subgerencia de Programas Sociales es el órgano responsable de la evaluación y programación de las subvenciones sociales, siendo la Gerencia de Administración y Finanzas la encargada de la autorización respectiva para su atención, así como de la ejecución de las mismas; asimismo, en cuanto a los procedimientos específicos, artículo 5, el literal c) "Apoyo económico por aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos, gastronómicos y otros", el mismo que debe contener copia del DNI del dirigente y copia fedateada del documento de reconocimiento del asentamiento humano, asociación de vivienda y/o de la junta directiva vigente, a la Oficina de Asentamientos Humanos, para que esta emita el informe correspondiente;

Que, los artículos 6 y 9 del Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad Distrital de Castilla señalan que el monto máximo a otorgarse respecto a la subvención aniversario de asentamiento humano y asociaciones de vivienda de interés social ya sea para campañas de salud, educación, actividad de incentivos artísticos, gastronómicos y otros es de S/300.00 (Trescientos soles con 00/100 soles), y que las organizaciones sociales y/o personas naturales beneficiarias deberán presentar la rendición de cuentas correspondiente, a través de las facturas respectivas, las mismas que estarán a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, mediante Expediente N°22567-2024, de fecha 12 de julio de 2024, los representantes de la JUVECO, solicitan subvención económica para celebración de Aniversario del Asentamiento Humano Independencia – Castilla;

Que, con Informe N.° 1648-2024-MDC-GDH, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, a través del cual deriva el expediente completo a fin que sea atendido de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°013-2011-CDC. Reglamento que regula el procedimiento para otorgar subvención económica a organizaciones sociales y personas naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que con Informe N.° 2387-2024-MDC-OGAJ de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los actuados y análisis legal pertinente, concluye en el sentido siguiente:

«3.1. SE DECLARE PROCEDENTE, aprobar la Subvención Económica a favor de la Junta Vecinal Comunal – JUVECO del Asentamiento Humano Independencia; toda vez que, se cumple con lo estipulado en REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES ECONOMICAS A ORGANIZACIONES SOCIALES Y PERSONAS NATURALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 346-2024-MDC.A

Castilla, 19 de agosto de 2024.

CASTILLA; por lo que, corresponde se formalice mediante la resolución de Alcaldía correspondiente. 3.2 DERIVAR los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas a efectos que, solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente (...)"

Que, con Memorando N°1350-2024-MDC-OGPYP, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, derivó los actuados al Jefe de la Oficina de Presupuesto, ello en atención al Memorando N°3912-2024-MDC-OGAYF, de fecha 02 de agosto 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita emitir Certificación Presupuestal por el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), en ese sentido a través del Informe N°3079-2024-MDC-OGPyP-OP, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que de la evaluación de la información presupuestaria a la fecha se cuenta con la disponibilidad solicitada; asimismo informa que se cuenta con el marco presupuestal según se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO	META	ESPECIFICA DETALLA DE GASTO	MONTO CERTIFICADO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0103	2.5.3 1.1 99	S/ 300.00

Que, con Proveído S/N el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; solicita a la Oficina de Secretaría General emitir el acto resolutivo en atención a los actuados y análisis legal pertinente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Junta Vecinal Comunal – JUVECO del Asentamiento Humano Independencia de Castilla; toda vez que, se cumple con lo estipulado en REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES ECONOMICAS A ORGANIZACIONES SOCIALES Y PERSONAS NATURALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, por el importe de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR a la a favor de la Junta Vecinal Comunal – JUVECO del Asentamiento Humano Independencia de Castilla, **el plazo de quince (15) días hábiles** para presentar la rendición de cuentas, a través de los comprobantes de pago respectivos, los mismos que estarán a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución. Debiendo conforme al numeral 4.7 del Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar subvenciones económicas a organización sociales y personas naturales, en la Municipalidad Distrital de Castilla; elevar al Pleno del Concejo Municipal, un informe bimensual de las subvenciones otorgadas para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
INTERESADOS
ALCALDIA
GM
OGAJ
SGRCPYP-S-ULE/DLG
GDH
OGPYP
OGAYF
OAYCP
ODT
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE